

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA Y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución de declaración de emergencia.
4	Documento contable RC.
5	Resolución de corrección
6	Documento contable CO_BA_RC.
7	Memoria justificativa adicional

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPGYUDW4ZY7S8Y5ZV3KFQ48GAUH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPGYUDW4ZY7S8Y5ZV3KFQ48GAUH	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COVID: CONTINUIDAD DEL REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28 de marzo 2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades



derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...".

QUINTO. – La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez plantea verbalmente la necesidad de **continuar** con el refuerzo de horas del servicio de vigilancia, protección y control planteando que debido a las distintas reformas, reacondicionamientos y ampliación de espacios existentes en los Centros Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital de Riotinto y Hospital Infanta Elena para adaptar los nuevos circuitos Covid, **persiste la necesidad** de garantizar la seguridad a los usuarios en los centros hasta el 31 de diciembre de 2022

SEXTO. –Se estima el gasto total en el capítulo II del SAS con ocasión de dicho refuerzo de horas en 649.989,27 € (IVA excluido) seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos, con un IVA (21%) de 136.497,75 €, lo que hace un total de 786.487,02 € (setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con dos céntimos)

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La situación excepcional que se produce con la pandemia provocada por el Covid -19, hace que, durante el año 2020, se produzcan circunstancias imprevisibles, no atribuibles a la responsabilidad de órgano de contratación, que plantean la necesidad de realizar actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Para ello, además se aprueban los "Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2)" y el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)" ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones del "Manual para la prevención y control de la legionelosis, aspergilosis y tuberculosis en instalaciones sanitarias" editado por la Consejería de Salud de Andalucía.

Esta situación de extrema urgencia nos sitúa ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no pueden ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.



Teniendo en cuenta la situación actual de la provincia, la justificación de la contratación por vía de emergencia es la siguiente:

- 1º el servicio provincial de vigilancia se halla prorrogado por interés público, por un año o hasta la adjudicación del nuevo expediente provincial, por lo que no es posible modificar el contrato para poder incluir las nuevas necesidades surgidas
- 2º el nuevo expediente provincial está en fase previa a la licitación (pendiente de informes preceptivos)
- 3º El importe estimado para hacer frente al servicio demandado no es susceptible de realizarse por contratos menores

La posibilidad de actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP, nos permite, por tanto, atender a las circunstancias sobrevenidas con un carácter inmediato.

No obstante, la actividad contratada se limitará a lo estrictamente indispensable para prevenir y remediar los daños derivados de la situación de emergencia y no se prolongará fuera de tal situación.

Existen, por tanto, razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación que derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."*

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.



SEGUNDO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública.

JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Huelva, 17 de noviembre de 2021



Fdo. José Luis Bonilla García

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NECESIDAD DE REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO.

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara de pandemia internacional provocada por el COVID-19, la rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

Para hacer frente entonces a la crisis sanitaria en nuestro país, fue preciso adoptar medidas inmediatas que resultaron eficaces para poder controlar la propagación de la enfermedad. En este sentido, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.

Del mismo modo, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en el artículo 9 determina:

“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”



En este contexto en la provincia de Huelva fue necesario realizar diferentes medidas encaminadas al control de la transmisión para reducir los contagio, proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Para ello, durante los años 2020 y 2021 fue necesario con carácter inmediato la creación de dobles circuitos asistenciales, que han supuesto el aumento de las infraestructuras en los diferentes centros de la provincia de Huelva.

Dicho incremento llevo aparejada, de manera inexcusable la necesidad de reforzar las horas de vigilancia y seguridad de los centros de la provincia, cuya gestión se llevo a acabo mediante expedientes de emergencias ante la precipitación de los acontecimientos, lo que obligó a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, para dar respuesta cuando antes a la situación excepcional mencionada.

La situación actual en la provincia es la siguiente:

- el servicio provincial de vigilancia se halla prorrogado por interés publico, por un año o hasta la adjudicación del nuevo expediente provincial, por lo que no es posible modificar el contrato para poder incluir las nuevas necesidades surgidas
- el nuevo expediente provincial esta en fase previa a la licitación (pendiente de los informes preceptivos)

JUSTIFICACION DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta expuesto anteriormente, persistiendo la situación argumentada en los antecedentes, y ante la necesidad inmediata de seguir garantizando la seguridad pública, la asistencia sanitaria para evitar la propagación de la enfermedad, se redacta la presente JUSTIFICACIÓN:



1º En los centros de la provincia de Huelva se han establecido procedimientos de actuación ante los posibles casos de pacientes que estén o puedan estar afectados por el virus COVID-19, mediante la creación de dobles circuitos para garantizar la asistencia sanitaria tanto de los pacientes como de los propios profesionales que les atienden, con la debida seguridad, confortabilidad y calidad y en atención a las indicaciones legales y sanitarias establecidas.

Para ello, ha sido necesario reformar, reacondicionar y ampliar los espacios existentes, de modo que la ejecución de las obras realizadas en los centros durante 2020 y 2021 para adaptar los nuevos circuitos Covid son:

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez: La relación de obras ejecutadas que han supuesto ampliación del centro son:

- Obras de reforma y ampliación de las zonas quirúrgica de la tercera planta para atención a pacientes graves por COVID-19, y de la zona de Radiodiagnóstico para el servicio de Urgencias para separar la zona de radiología de Urgencias para COVID-19, del resto de pacientes
- Obra de ampliación de la UCI aumentando el número de boxes
- Obra ampliación de Urgencias para albergar doble circuito Covid.
- Obra de reforma y ampliación de la Unidad de Hemodinámica (Artimia) para aumentar el número de puestos para atención de pacientes graves y muy graves por Covid.
- Obra de ampliación y remodelación del servicio de Medicina Nuclear para la adecuación de la atención a pacientes
- Obra de reforma y ampliación de Esterilización para la adecuación de la atención a pacientes por Covid.

Hospital de Riotinto: La relación de obras ejecutadas que han supuesto ampliación del centro son:

- Obra para creación circuitos COVID en el Área de Maternidad en el Hospital de Riotinto.
- Obra para creación circuitos COVID Pediatría, observación y consultas de pediatría en el Hospital de Riotinto.
- Reforma y adaptación a circuito Covid de la zona de Laboratorio.
- Adecuación de espacios en farmacia al circuito Covid
- Adecuación de los espacios al nuevo circuito covid de la sala de tratamiento de endoscopia y Hospital de Día.
- Obra de ampliación de Observación de Urgencias para pacientes Covid.
- Obra de reforma y ampliación de la zona de UCI para pacientes Covid.



- Obras de emergencia para la reforma en el acceso y espacios del Servicio de Radiología del Hospital de Riotinto
- Obra de emergencia para la ampliación de vestuarios en el Hospital de Riotinto
- Obra de Emergencia para el doble circuito Covid en la Urgencia pediátricas del Hospital de Riotinto.

Hospital Infanta Elena: La relación de obras ejecutadas que han supuesto ampliación del centro son:

- Obra ampliación y reforma a circuito Covid del área de servicios del Hospital (Vestuarios, Lencería y Cocina).
- Nueva zona de servicios de mantenimiento, almacenes y rampa de acceso
- Reforma accesos al Hospital para adaptar los circuitos Covid
- Reforma y adaptación del servicio de Radiología al nuevo circuito Covid.
- Reforma de adaptación a circuitos Covid de la zona de Personal Subalterno y Telefonía.
- Obras de reforma y ampliación de la sala TAC para circuitos Covid.
- Obra de reforma zona CCEE para adaptar circuitos Covid.
- Obra de reforma y ampliación de Hospital de Día Médico para adaptación al nuevo circuito Covid
- Obra de emergencia para la reforma y ampliación del servicio de urgencias para adaptar los nuevos circuitos Covid.
- Obra de reforma del Área Quirúrgica para los nuevos circuitos Covid.

2º Persiste la necesidad inmediata de garantizar la seguridad de los usuarios en los centros y realizando las funciones que se indican en la presente memoria, sin que se dispongan de medios suficientes para poder prestar el servicio, ni existan otros mecanismos legales para poder responder ante tal necesidad.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

Detalle del precio estimado del servicio: **649.989,27 €** IVA excluido.

- Partida presupuestaria: **2.2.7.01 SEGURIDAD.**
- Contratista elegido: **UTE NUMERO ONCE-G.CONTROL Y D.SERVICIOS, LEY 18/82 DE con CIF Nº U04832457**
- Tiempo estimado de la ejecución del contrato: **Hasta el 31 de diciembre de 2.022**



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La justificación técnica se adjunta en los anexos que acompañan a esta memoria y que difiere dependiendo de las necesidades de cada uno de los centros objeto de este contrato de emergencia.

En base a lo expuesto, se eleva al órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA

1º Acordar la contratación de emergencia del **SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19)** en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO** adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva.

2º El importe del presente contrato será abonado con cargo a la partida presupuestaria **2.2.7.01 SEGURIDAD**, siendo el importe económico estimado el siguiente:

	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
HUJRJ	427.665,92 €	89.809,84 €	517.475,76 €
HIE	143.520,35 €	30.139,27 €	173.659,62 €
AGSNH	78.803,01 €	16.548,63 €	95.351,64 €
TOTAL	649.989,27 €	136.497,75 €	786.487,02 €

Y para que así conste, firmo la presente a 18 de diciembre de 2021.

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMENEZ DE





ANEXO

DETALLES PARA EL REFUERZO DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS POR COVID-19 EN LOS PACIENTES Y USUARIOS en el HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y CENTROS DEPENDIENTES.

En base a lo expuesto en la memoria justificativa a la que pertenece este Anexo y, para poder cumplir estrictamente las medidas acordadas y, poder seguir garantizando la seguridad pública, la asistencia sanitaria y evitar la propagación de la enfermedad, se redacta el presente Anexo para la contratación por emergencia hasta diciembre de 2022 de las prestaciones que se indican a continuación:

El personal de seguridad se dedicará exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultaneárselas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Para el cumplimiento de los fines, las intervenciones que realizarán estarán relacionadas con las medidas puestas en marcha por el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez que son todas aquellas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y son:

- a) Refuerzo para efectuar los controles de acceso al edificio y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.
- b) Refuerzo para asegurar la utilización correcta de las puertas de los edificios, y particularmente en lo que se refiere al horario de apertura y cierre en función de su uso particular.
- c) Refuerzo para inspeccionar diariamente todos los edificios asegurando el cierre de puertas y ventanas.
- d) Refuerzo para controlar el tránsito en el interior del edificio y la correcta identificación si fuera necesario.
- e) Refuerzo en cualquier otra función que señale la Dirección de los centros incluidos en la presente memoria, y que estén relacionadas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y que se encuentre comprendida en el concepto de vigilancia y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 05/2014, de 04 de abril, y además normativa en vigor sobre Seguridad Privada así como otras funciones, en caso necesario, de las recogidas en el artículo 32 de la LSP.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

El Auxiliar de información se dedicará exclusivamente a desempeñar las funciones de su puesto, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Para el cumplimiento de los fines, las intervenciones que realizarán estarán relacionadas con las medidas puestas en marcha por el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez que son todas aquellas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y son:

- a) Control de acceso al centro.
- b) Control del tránsito en zonas reservadas y/o restringidas, información y acompañamiento a las unidades COVID.

Para poder dar cumplimiento a todo lo anteriormente descrito, se eleva al órgano de contratación la necesidad de la contratación de 24.328h distribuidas de la siguiente forma y que se irán ajustando a las necesidades asistenciales:



Ubicación	Servicio	Desde las	Hasta las	Total Horas	Nº de turnos	Horas por turno	Nº de PERSONAS por turno						
							TURNO DE MAÑANA			TURNO DE TARDE			
							LV	S	DF	LV	S	DF	
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-19	Vigilante de seguridad sin arma	7:00	23:00	16,00	1	16,0	1	1	1	1	1	1
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-19	Vigilante de seguridad sin arma	8:00	16:00	8,00	1	8,0	1					
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-19	Vigilante de seguridad sin arma	20:00	4:00	16,00	1	6,0				1	1	1
Hospital Vázquez Díaz	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-19	Vigilante de seguridad sin arma	7:00	23:00	16,00	1	16,0	1			1		
CPE Virgen de la Cinta	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-20	Vigilante de seguridad sin arma	9:00	14:30	5,50	1	4,0	1					
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-21	Auxiliar Inf.	8:00	15:00	7,00	1	7,0	1					
Hospital Vazque Díaz	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-21	Auxiliar Inf.	10:00	20:00	10,00	1	7,0		1	1		1	1
EDIF. FRATER	REFUERZO ALERTA SANITARIA COVID-19	Vigilante de seguridad sin arma	0:00	23:59	24,00	1	8,0	1	1	1	1	1	1

Y para que así conste, firmo la presente en Huelva a 18 de diciembre de 2021.



DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMENEZ DE HUELVA



ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONOMICA Y TECNICA DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD AL ORGANO DE CONTRATACION DE LA TRAMITACION DE EMERGENCIA DE AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, VIDEOVIGILANCIA, PROTECCIÓN, CONTROL, SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES, POR VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES POR COVID-19.

NECESIDADES A CUBRIR DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Las necesidades del Hospital Infanta Elena son las siguientes:

- 2 Auxiliares de Información de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 h
- 1 Vigilante de seguridad sin arma de lunes a domingo en horario de 14 horas de 08:00 a 22:00 horas

Dichos efectivos prestaran su servicio en las siguientes áreas del Hospital.

- 1 Auxiliares de Información de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 15:00 h en el edificio Los Naranjos, centro donde se ubica las áreas de rehabilitación y oftalmología del Hospital Infanta Elena
- 1 Auxiliares de Información de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 15:00 h que se ubicara en la Nueva Sala de espera de Urgencias.
- 1 Vigilante de seguridad sin arma de Lunes a Domingo en horario de 14 horas para la nueva sala de Urgencias Covid del Hospital Infanta Elena de 08:00 a 22:00 horas.

El personal de seguridad desarrolla sus funciones en el interior y exterior de las dependencias del Hospital Infanta Elena.

El personal de seguridad se dedica exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Para el cumplimiento de los fines, las intervenciones que realiza están relacionadas con las medidas puestas en marcha por el Hospital Infanta Elena que son todas aquellas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y son:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- b) Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.



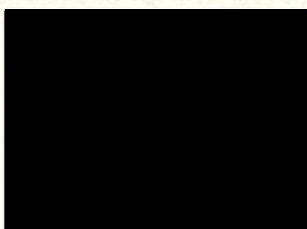
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren la comisión de algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- d) En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas o civiles.
- e) Protección a trabajadores, visitantes y usuarios del centro velando que el comportamiento de las personas sea adecuado, correcto y se adapte a las normas internas establecidas.
- f) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- g) Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan del Centro Sanitario; con independencia de que estas sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios del Centro Sanitario.
- h) Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- i) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los implicados, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- j) Vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento de las normas de acceso y circulación de personas, víveres, aparatos u objetos en el interior de los edificios que establezca la Dirección del Hospital Universitario Infanta Elena, pudiendo efectuar en el interior de los inmuebles controles de identidad en el acceso, tanto de personas como de vehículos, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- k) Vigilancia para asegurar la utilización correcta de las puertas de los edificios, y particularmente en lo que se refiere al horario de apertura y cierre en función de su uso particular.
- l) Gestionar los sistemas de alarmas instalados, actuando según el protocolo preestablecido.
- m) Intervenir preventivamente al objeto de evitar un incendio, accidente o cualquier otra clase de siniestro, así como la actuación directa en los mismos, caso de producirse estos. Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones. El Hospital Infanta Elena dispone de Planes de "Autoprotección" de todos los Centros, Edificios e Instalaciones en los que se adscriben funciones, tareas y competencias de los que se informará.
- n) Inspeccionar diariamente todos los edificios asegurando el cierre de puertas, ventanas y desconexión eléctrica una vez hayan quedado vacío de personal.
- o) Impedir en el recinto del Centro Sanitario, las prácticas de venta ambulante, mendicidad y vagabundeo, manipulación o uso indebido de instalaciones del Centro Sanitario, filmaciones o fotografías, si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que suponga deterioro de las instalaciones del Centro y fomento de la propagación del COVID-19.



p) Cualquier otra función que señale la Dirección del Hospital Infanta Elena y se encuentre comprendida en el concepto de vigilancia y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 05/2014, de 04 de abril, y además normativa en vigor sobre Seguridad Privada así como otras funciones, en caso necesario, de las recogidas en el artículo 32 de la LSP.

Y para que así conste, firmo la presente

Huelva, a dieciocho de diciembre de 2021



Fdo. Antonio Carrion Jiménez
Director Gerente
HOSPITAL INFANTA ELENA

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA.

1. DETALLES DE PARA EL REFUERZO DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS POR COVID-19 EN LOS PACIENTES Y USUARIOS EN EL HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

Teniendo en cuenta lo expuesto en la memoria justificativa a la que pertenece este Anexo, y para poder cumplir estrictamente las medidas acordadas y, poder seguir garantizando la seguridad pública, la asistencia sanitaria y evitar la propagación de la enfermedad, se redacta la presente Anexo **para la contratación por emergencia hasta diciembre de 2022** de las prestaciones que se indican a continuación:

El personal de Auxiliar desarrollará sus funciones en el interior de las dependencias del Hospital de Minas de Riotinto y se dedicará exclusivamente a desempeñar las funciones propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Para el cumplimiento de los fines, las intervenciones que realizará estarán relacionadas con las medidas puestas en marcha por el Hospital de Minas de Riotinto que son todas aquellas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y son:

- a) Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar.
- b) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del Hospital de Minas de Riotinto.
- c) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados.
- d) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión, siempre que no se trate de funciones propias de los vigilantes de seguridad.
- e) Cualquier otra función que señale la Dirección del Hospital de Minas de Riotinto, y se encuentre comprendida en las funciones para los Auxiliares de Servicios.

Para poder dar cumplimiento a todo lo anteriormente descrito, es necesario la incorporación de:

- **Un auxiliar de servicios para el control de accesos de personas a las consultas externas del Hospital de Minas de Riotinto, de lunes a viernes desde las 08:00 a 15:00 horas.**
- **Un auxiliar de servicios para el control de accesos de personas en las plantas de hospitalización de lunes a domingo desde las 08.00 horas a 20.00 horas.**

Esta organización se irá adaptando según situación y necesidades asistenciales.

La oferta recibida para la **PARA EL REFUERZO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS POR COVID-19 EN LOS PACIENTES Y USUARIOS en el HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO**, de la empresa, **UTE NUMERO ONCE-G.CONTROL Y D.SERVICIOS, LEY 18/82** con CIF Nº **U04832457** ha sido la seleccionada.

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISEIS EUROS (97.929,16€), IVA incluido.**

2. PROPUESTA

1º Acordar la contratación de emergencia del **SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) en el HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO** perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, adscrito a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva.

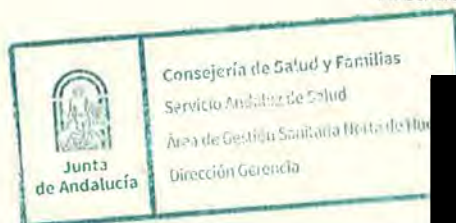
2º El importe del presente contrato será abonado con cargo a la aplicación

IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
78.803,01€	16.548,63 €	95.351,64 €

presupuestaria **2.2.7.01 SEGURIDAD**, siendo el importe económico estimado el siguiente:

Y para que así conste, firmo la presente en Minas de Riotinto a 18 de Diciembre de 2021

*Gerente del
Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva*





RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONARIVUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el BOJA. Extraordinario núm. 5 la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familia por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el BOE. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO.- El domingo 22 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm.10, del mismo día, el Decreto-Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para la lucha contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).

En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 en los siguientes términos:

"1.- Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

CUARTO.- La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Sin perjuicio de las medidas ya adoptadas, y finalizado el estado de alarma decretado por el Gobierno del Estado el pasado 21 de junio, habida cuenta la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, resulta obligada la adopción de nuevas medidas, para afrontar la pandemia, siendo necesario en ese contexto la realización de obras para adaptar las instalaciones sanitarias a los nuevas necesidades sanitarias generadas.



QUINTO. – En la provincia de Huelva ha sido necesario realizar diferentes medidas encaminadas al control de la transmisión para reducir los contagios, proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Para ello, durante los años 2020 y 2021 fue necesario con carácter inmediato la creación de dobles circuitos asistenciales, que han supuesto el aumento de las infraestructuras en los diferentes centros de la provincia de Huelva.

Dicho incremento llevó aparejada, de manera inexcusable la necesidad de reforzar las horas de vigilancia y seguridad de los centros de la provincia.

Con fecha 25 de abril de 2021, la Subdirección Económico-Administrativa y de SSG del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, planteó verbalmente la necesidad de reforzar las medidas de vigilancia, protección y control para minimizar los riesgos por COVID-19 en los pacientes y usuarios en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena y Hospital de Riotinto, garantizando la seguridad pública, la asistencia sanitaria y evitando la propagación de la enfermedad.

Con fecha 24/05/2021 se adjudica a la empresa UTE NÚMERO ONCE-G. CONTROL Y D. SERVICIOS, LEY 18/82 con CIF: U04832457, la contratación mediante tramitación de emergencia del SERVICIO DE REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA Y HOSPITAL DE RIOTINTO, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- En este contexto, con fecha 18 de diciembre de 2021 se presenta Memoria Justificativa y Económica por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez relativa a la necesidad de **continuar** con dicho refuerzo de horas del servicio de vigilancia, protección y control planteando que debido a las distintas reformas, reacondicionamientos y ampliación de espacios existentes en los Centros Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital de Riotinto y Hospital Infanta Elena para adaptar los nuevos circuitos Covid, **persiste la necesidad** de garantizar la seguridad a los usuarios en los centros hasta el 31 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013 ,(BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por la Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA N.º 22, de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.



2º El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

3º El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 12.1, carácter de emergencia.

4º A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "... salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá proceder a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

5º El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), cuyo artículo 9 determina:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Acordar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, derivada de la necesidad de actuar de manera inmediata para la contratación indicada:

Objeto: CONTINUIDAD DEL REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO.



Adjudicatario:

UTE NÚMERO ONCE-G. CONTROL Y D. SERVICIOS, LEY 18/82
CIF: U04832457

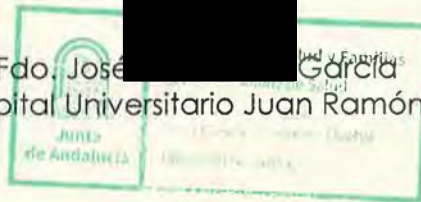
Importe estimado ampliación: Se estima el gasto total en el capítulo II del SAS con ocasión de dicho refuerzo de horas en 649.989,27 € (IVA excluido) seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos, con un IVA (21%) de 136.497,75 €, lo que hace un total de 786.487,02 € (setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con dos céntimos) que será imputado a la partida presupuestaria **1531065980 G/41C/22701/21 01, anualidad 2022**, con el siguiente desglose por centros.

	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
HUJRJ	427.665,92 €	89.809,84 €	517.475,76 €
HIE	143.520,35 €	30.139,27 €	173.659,62 €
AGSNH	78.803,01 €	16.548,63 €	95.351,64 €
TOTAL	649.989,27 €	136.497,75 €	786.487,02 €

Huelva, 18 de [REDACTED] de 2021

Fdo. José [REDACTED] García

Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva



DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122389248
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0309075947
Fecha de Grabación:	27.12.2021	Nº Alternativo:	+6.64X42BU
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 636/21 SERV.REFUERZO VIGILANCIA (pro_12 meses)		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2022	1531065980 G/41C/22701/21 01	808.543,34
	SEGURIDAD	
	PE 636/21 SERV.REFUERZO VIGILANCIA (pro_12 meses)	
Total (eur.):		808.543,34

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG.

FERNANDO MANUEL GOMEZ BENITEZ

Firmado electrónicamente el 27 de Diciembre de 2021

INTERVENTORA PROV. ADJUNTA

LUCIA ZALVIDE PLA

RESOLUCIÓN CORRECCIÓN EXPEDIENTE CONTABLE CONT 2021 0122389248 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO.

P.E. 636/2021 CCA: +6.64X42BU; Nº EXPEDIENTE GIRO: 2021/120737202

En fecha 28 de diciembre de 2021 se contabiliza documento RC, con la finalidad de reservar el crédito necesario de forma cautelar para la contratación prevista referenciada, mediante expediente CONT 2021 122389248 por importe de 808.543,34 €.

A la vista de la memoria justificativa, económica y técnica de fecha 18/12/2021 emitida por el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, en la que se propone al Órgano Competente contratación indicada por Procedimiento de Emergencia, por importe total de 786.487,02 €, Capítulo II, 22701 (SEGURIDAD)

Existiendo discrepancia entre el importe del documento contable emitido y la documentación que da soporte a la contratación de emergencia, procedería elaboración de Documento Contable barrado por un importe de **22.056,32 € €** (veintidós mil cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos), de conformidad con la Memoria justificativa aportada, y resto de documentación que sustenta el procedimiento de emergencia P.E. 636/2021


Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y a tenor del apartado 7.2, *en el ámbito contable del Gasto Público*, siendo las Direcciones Económico-Administrativas de las Centros Hospitalarios vinculadas funcionalmente a las Plataforma de Logística Sanitaria, facultadas para formular propuestas de documentos contables relativas a las distintas fases del gasto público hasta el límite del presupuesto asignado y hasta la cuantía de tres millones de euros. Por ello,

RESUELVE

La rectificación del error material en el documento "RC" y justifica la realización de documento contable barrado, en fase RC por importe de **22.056,32 € €** (veintidós mil cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos), en el expediente de referencia CONT 2021/122389248, de SERVICIOS (P.E. 636/2021 CCA: +6.64X42BU; Nº EXPEDIENTE GIRO: 2021/120737202)

El Director Económico-Administrativo y SSGG
Plataforma Logística Sanitaria de Huelva

Plataforma Logística Sanitaria de Huelva.
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Código:	6hWMS832PFIRMAT7ptewE9iKu8hNCF	Fecha	29/12/2021	
Firmado Por	FERNANDO GOMEZ BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

DOCUMENTO CO_BA_RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122419721
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	3000003484
Fecha de Grabación:	29.12.2021	Nº Ajuste:	0309075947
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.64X42BU
Den. Expediente:	PE 636_21 SERV REFUERZO VIGILANCIA (pro_12 meses)	Nº Expediente Ref.:	2021 / 0122389248
Procedimiento:	SERVIC Servicios		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2022	1531065980 G/41C/22701/21 01 SEGURIDAD PE 636/21 SERV.REFUERZO VIGILANCIA (pro_12 meses)	22.056,32-
Total (eur.):		22.056,32-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG.
FERNANDO MANUEL GOMEZ BENITEZ
 Firmado electrónicamente el 29 de Diciembre de 2021

INTERVENTORA PROV. ADJUNTA
LUCIA ZALVIDE PLA

MEMORIA JUSTIFICATIVA ADICIONAL DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA Y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO, PERTENECIENTES A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre de 2021, se emite, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, **MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL POR MOTIVOS DE EMERGENCIAS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA Y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO**, valorado en **786.487,02€ € IVA incluido**.

MEMORIA JUSTIFICATIVA ADICIONAL

Como complemento a la Memoria citada en los **ANTECEDENTES**, a continuación, se emite la siguiente Memoria Justificativa Adicional.

1. OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El objeto de la contratación por vía de emergencia es el refuerzo de horas de vigilantes de seguridad sin armas y auxiliares de información en los centros incluidos en la memoria.

Ante la situación de pandemia acaecida en el año 2020 con motivo del Covid SARS 2019, en la provincia de Huelva se adoptaron diferentes medidas encaminadas al control de la transmisión del virus para reducir los contagios, proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este sentido, durante los años 2020 y 2021 se crearon, con carácter inmediato, dobles circuitos asistenciales si bien, ante la falta de infraestructuras para ello, se hizo necesario acometer obras para la reforma, reacondicionamiento y ampliación en los diferentes centros de la provincia de Huelva que han supuesto un aumento de los espacios. Esta situación, ha llevado aparejada, de manera inexcusable la necesidad de reforzar las horas de vigilancia y seguridad de los centros de la provincia, cuya gestión se llevó a cabo mediante expedientes de emergencias que, ante la precipitación de los acontecimientos, obligó a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, para dar respuesta cuando antes a la situación excepcional mencionada.

En este sentido hemos de destacar las siguientes obras para la reforma, reacondicionamiento y ampliación en los diferentes centros de la provincia de Huelva que han supuesto un aumento de los espacios:

A. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez:

1º Obras de reforma y ampliación de las zonas quirúrgica de la tercera y segunda planta para atención a pacientes graves por COVID-19, y de la zona de Radiodiagnóstico para el servicio de Urgencias para separar la zona de radiología de Urgencias para COVID-19, del resto de pacientes

- Objeto: obra de reforma y ampliación de la zona quirúrgica de la tercera y segunda plantas para atención a pacientes graves por COVID-19, con la finalidad de mejorar la respuesta de la atención a los pacientes graves y muy graves con necesidad de ser atendidos en Cuidados Intensivos (una vez se ha sobrepasado la capacidad de atención en las UCIs) para poder prestarles, a este tipo de pacientes COVID-19 críticos, una asistencia de calidad, y que ésta

pueda realizarse con la debida seguridad, confortabilidad y calidad, tanto para éstos como para los propios profesionales que los atienden, sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de usuarios del Hospital.

La obra de la tercera planta supuso la ampliación del edificio hacia el exterior en una superficie de 372 metros cuadrados, creándose un área de reanimación, zona de apoyo asistencial y zona de atención a familiares de pacientes Covid.

La obra de la segunda planta supone una ampliación de superficie construida de 214 metros cuadrados.

En relación a la obra de reforma y ampliación de la zona de radiodiagnóstico para el servicio de urgencia (TAC, SUSPENSIÓN DE RECHO Y ECOÓGRAFO) para separar la zona de Radiología de Urgencias para COVID-19 del resto de pacientes, para mejorar la capacidad del Servicio de Urgencias, con la dotación de Salas de Radiodiagnóstico de urgencias; logrando la separación de ambos circuitos de pacientes, manteniendo separadas las zonas de pruebas diagnósticas que se requieran realizar a ambos tipos de pacientes, de tal manera que, a los usuarios, con sospecha de posible COVID-19, se les pueda realizar las pruebas diagnósticas en un área diferenciada para ello, ampliándose la superficie en 226,80 metros cuadrados.

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 9 de julio 2020
- Plazo obra: Hasta 10 de diciembre de 2020

2º Obra de ampliación de la UCI aumentando el número de boxes:

- Objeto: reformar y ampliar la Unidad de Cuidados Intensivos, con el objetivo de mejorar la capacidad de la misma con la dotación seis puestos más, situados en box independientes, al objeto de que ésta no se vea colapsada de forma inmediata, por la necesidad de prestar atención a este tipo de pacientes. A la vez se pretende que se puedan seguir manteniendo de forma separada, algunos boxes de la UCI para su utilización por pacientes que así lo requieran fuera del circuito COVID-19 establecido. Supuso una ampliación de 288 metros cuadrados.

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 9 de julio 2020
- Plazo obra: Hasta 10 de diciembre de 2020

3º Obra ampliación de Urgencias para albergar doble circuito Covid

- Objeto: ampliar el Servicio de Urgencias para albergar nuevos espacios que permitan una atención urgente de calidad de aquellos usuarios que accedan al Servicio de Urgencias con sintomatologías de posible contagio del virus COVID-19 y que ésta se pueda realizar con la debida seguridad, confortabilidad y calidad, tanto para éstos como para los propios profesionales que los atienden, sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de los usuarios que acceden a este servicio. Las actuaciones se realizaron en las siguientes:

- Área de admisión y espera general, incrementándose en 200 metros
- Área policlínica, incrementándose en cuatro nuevas consultas
- Observación de camas
- Área de personal

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 9 de julio 2020
- Plazo obra: Hasta 10 de diciembre de 2020

4º Obra de reforma y ampliación de la Unidad de Hemodinámica (Arritmia) para aumentar el número de puestos para atención de pacientes graves y muy graves por Covid.

- Objeto: reformar y ampliar la zona ocupada por la Unidad de Hemodinámica, para albergar nuevos espacios que permitan poder continuar atendiendo a aquellos pacientes, que por sus condicionantes de salud (incluidos pacientes COVID-19), necesitan sin demora, de una intervención en la Unidad de Arritmia y haciéndolo compatible con la necesaria y urgente atención de los pacientes COVID-19 críticos, manteniendo la calidad y la debida seguridad, confortabilidad y profesionalidad, tanto para éstos como para los propios profesionales que los atienden, sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de usuarios que requieran el intervencionismo por parte de la Unidad de Arritmia del Hospital.

Dicha obra supuso el incremento de 308,48 metros cuadrados de superficie construida para:

- dos nuevas salas de intervencionismo cardiaco
- una zona de control de las dos salas
- zona de sucio
- zona de equipos
- despacho
- dos baños
- bahía de entrada a pacientes

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 19 de agosto 2020
- Plazo obra: Hasta 15 de diciembre de 2020

5º Obra de ampliación y remodelación del servicio de Medicina Nuclear para la adecuación de la atención a pacientes.

- Objeto: obras para la reforma y ampliación de la zona ocupada por Medicina Nuclear, así como la redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto con el fin de crear un flujo

diferenciado de pacientes COVID y no COVID, así como albergar nuevos espacios que permitan una atención a este tipo de pacientes y que ésta se pueda realizar con la debida seguridad, confortabilidad y calidad, tanto para éstos como para los propios profesionales que los atienden, sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de usuarios que requieran de un estudio de Medicina Nuclear.

La actual Radiofarmacia tiene una superficie totalmente insuficiente para dar la necesaria prestación radiofarmacéutica a la Unidad de Medicina Nuclear PET/TAC llevar a cabo la recepción y dispensación de los radiofármacos usados para la PET ya que, por razones de protección radiológica, deben ser manipulados con un robot dispensador en el interior de celdas con grosor suficiente de plomo y en condiciones de esterilidad en el entorno de una sala blanca. El espacio necesario para ello es de 82 m².

La ubicación del PET/TAC adecuada a las necesidades descritas anteriormente requiere de una serie de espacios y requisitos que consisten en:

- Una sala, con unas dimensiones de aproximadamente 45 m² con cimentación para soportar unas 3 toneladas de peso.
- 2 salas complementarias a la del PET/TAC, una destinada a la maquinaria adyacente del equipo (refrigeración, cuadro eléctrico...), de 11,8 m² y la zona de control para los técnicos de Medicina Nuclear y de enfermería, de 12,8 y 4,2 m², respectivamente.
- 6 salas de inyección de pacientes (cuatro salas de unos 7 m² cada una para pacientes ambulatorios y otras dos de unos 9 m² para pacientes ingresados, que requieren ser atendidos en su propia cama)
- 1 sala de espera para pacientes encamados de 11 m² (se mantienen en esta zona a la espera de poder ser inyectados con el radiofármaco)
- 1 sala para facultativos con el equipamiento necesario para realizar los informes de los estudios realizados, de unos 32 m²

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 26 abril de 2021
- Plazo obra: Inicio de ejecución de la obra 7 de mayo con una duración prevista de 4 meses.

6º Obra de reforma y ampliación de Esterilización para la adecuación de la atención a pacientes por Covid.

- Objeto: reforma y ampliación de Esterilización para la adecuación de la atención a pacientes por COVID-19 en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, así como la redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, con el fin de desarrollar una asistencia sanitaria que garantice la calidad y la seguridad, tanto de los pacientes como de los profesionales que trabajan en la misma.

Con esta actuación de reforma del espacio actual se mantienen la superficie construida actual de 518 m², donde al generarse las necesarias barreras sanitarias entre zonas diferenciadas que identifican al nuevo servicio de esterilización pasará a contar con la siguiente distribución diferenciada:

1. Zona de Sucio: tiene una superficie de 11,338 metros cuadrados. A esta zona convergerá, por un lado y a través de los dos montacargas de sucio con circuito diferenciado, el material a esterilizar procedentes de las áreas quirúrgicas de la tercera planta y segunda planta, áreas UDPR del área de partos de segunda planta y área de radiología vascular de primera planta, y por otro lado se recepcionaran material procedente del área quirúrgica de hemodinámica/arritmia y material externo. Todo este

- material recibirá los tratamientos previos pertinentes antes de proceder al lavado de material a través de las tres nuevas lavadoras a implantar.
2. Zona de limpio: tiene una superficie de 151,83 metros cuadrados. A Todo el material de esta zona, que previamente ha recibido el tratamiento de lavado, pasara a las tres mesas de preparación a implantar en la zona, para posteriormente recibir el proceso de esterilización mediante cuatro esterilizadoras de vapor (tres de ellas existentes), y una de nueva implantación. Además, se mantiene la actual máquina de esterilización a baja temperatura por peróxido de una puerta para los elementos que así lo requieran.
 3. Zona de estéril. tiene una superficie de 127,85 metros cuadrados. A la salida del proceso de esterilización se genera una sala de almacenaje de material preparado para su envío a las salas de esterilización de los quirófanos de segunda y tercera planta, área de partos y radiología vascular a través de los dos montacargas de estéril renovados. Además, se habilita salida para transporte interior a zona de estéril de quirófanos de hemodinámica/arritmia, y retirada puntual de algún elemento estéril que precise algún servicio del centro.
 4. Otras zonas. tiene una superficie de 19,78 metros cuadrados. Para asegurar el correcto funcionamiento de la unidad referente a la circulación y entrada de personas del área se ha previsto la dotación de pasillos tipo esclusa entre las zonas antes referenciadas, de vestuarios/aseos, sala de estar de personal y despacho de responsable.
 5. Salas Técnicas. tiene una superficie de 77,4 metros cuadrados. Se han previsto dos salas técnicas para electricidad y etapa de tratamiento previo de agua

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 29 abril de 2021
- Plazo obra: Inicio de ejecución de la obra 7 de mayo con una duración prevista de 4 meses.

B. Hospital de Riotinto

En este centro, se tramitaron por contrato menor las siguientes actuaciones:

- Obra para creación circuitos COVID en el Área de Maternidad en el Hospital de Riotinto.
- Obra para creación circuitos COVID Pediatría, observación y consultas de pediatría en el Hospital de Riotinto.
- Reforma y adaptación a circuito Covid de la zona de Laboratorio.
- Adecuación de espacios en farmacia al circuito Covid
- Adecuación de los espacios al nuevo circuito covid de la sala de tratamiento de endoscopia y Hospital de Día.
- Obra de ampliación de Observación de Urgencias para pacientes Covid.
- Obra de reforma y ampliación de la zona de UCI para pacientes Covid.
- Obras de emergencia para la reforma en el acceso y espacios del Servicio de Radiología del Hospital de Riotinto
- Obra de emergencia para la ampliación de vestuarios en el Hospital de Riotinto
- Obra de Emergencia para el doble circuito Covid en la Urgencia pediátricas del Hospital de Riotinto.

C. Hospital Infanta Elena

Las obras realizadas por tramitación de emergencia fueron las siguientes:

1º Obra ampliación y reforma a circuito Covid del área de servicios del Hospital (Vestuarios, Lencería y Cocina).

-Objeto: ampliar los espacios en zonas de trabajo, tránsito y los espacios destinados a la zona de cocina, para evitar que se mezclen los flujos y para adecuar el espacio de las antiguas cámaras frigoríficas. Con ello se generan nuevos espacios de almacenamiento, vestuarios para personal de mantenimiento para llevar a cabo medidas preventivas relacionadas con Covid 19, creando protocolos correctos en los recorridos de limpio y sucio.

-Justificación de la emergencia: Esta situación de extrema urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 23 septiembre de 2020
- Plazo obra: la duración prevista para el desarrollo de la obra será de 2 meses

2º Nueva zona de servicios de mantenimiento, almacenes y rampa de acceso

-Objeto: ampliar los espacios en zonas de trabajo, tránsito y por lo tanto también a los espacios destinados al mantenimiento del edificio y espacios colindantes y su almacenaje.

La edificación tiene una superficie de 414,00 m² repartidos en dos plantas. Debe constar de despachos en su planta superior, vestuarios para el personal de mantenimiento y los distintos talleres, para poder llevar a cabo todas las medidas preventivas relacionadas con el COVID-19, creando los protocolos correctos en cuestiones de recorridos limpios y sucios, y una zona diáfana para el almacenaje.

-Justificación de la emergencia: La situación de urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 23 septiembre de 2020
- Plazo obra: la duración prevista para el desarrollo de la obra será de 4 meses

3º Obras de reforma y ampliación de la sala TAC para circuitos Covid.

- Objeto: obra de ampliación de los espacios donde se realizan los TAC con el fin de garantizar los circuitos de las distintas personas en función de las distintas patologías que presentan, dividiendo los que presentan patologías potencialmente infecciosas del resto, desdoblado el actual circuito.

El nuevo espacio contará con una sala diáfana a la que se tendrá acceso desde el pasillo de espera, a través de una puerta doble para las camillas, y una puerta que permite el acceso al vestuario previo a la zona donde se albergará el TAC. Del mismo modo a la sala del TAC se accederá desde la sala de control anexa a la misma.

Con la nueva distribución obtenida se garantiza un recorrido distinto para las personas con

patologías infecciosas tipo COVID 19 del resto de asistentes a realizarse un TAC en la actual sala y que no presenten sintomatología.

-Justificación de la emergencia: La situación de urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 2 octubre de 2020
- Plazo obra: el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021.

4º Obra de reforma y ampliación de Hospital de Día Médico para adaptación al nuevo circuito Covid

- Objeto: de garantizar los circuitos de las distintas personas en función de las distintas patologías que presentan, dividiendo los que presentan patologías potencialmente infecciosas del resto, desdoblando el actual circuito y ampliando es espacio destinado para ello. También se pretende aumentar la dotación de espacios para poder diferenciar y atender mejor a los pacientes.

Las obras proyectadas tratan de dar respuesta a los nuevos condicionantes a los que los centros hospitalarios deben enfrentarse, mejorando la dotación con un hospital de día que permita liberar el uso de las plantas de hospitalización para todas aquellas intervenciones que no requieran de un post-operatorio que precise que se pase la noche en el Hospital. Además, con esta intervención se garantiza un doble circuito que permita una asistencia diferenciada para pacientes con patologías respiratorias que posiblemente estén causadas por el virus COVID-19

Se trata de una adecuación de espacios existentes para poder generar los nuevos y permitir las zonas de estancias diferenciadas.

-Justificación de la emergencia: La situación de urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 8 noviembre 2020
- Plazo obra: El plazo de ejecución será de un mes y medio

5º Obra de emergencia para la reforma y ampliación del servicio de urgencias para adatar los nuevos circuitos Covid.

-Objeto: reforma y establecimiento de una zona de urgencias y observación para pacientes COVID-19 para poder desarrollar una asistencia sanitaria que garantice la calidad y la seguridad tanto de los pacientes como de los profesionales que trabajan en la misma, con la ampliación del SUH con un pasillo-sala de espera de acceso al nuevo espacio de Urgencias COVID-19 de 400 m2 por el exterior del hospital y la urbanización del entorno, para disponer de un nuevo espacio de Urgencias Covid.19 de 270 m2 los cuales irán distribuidos con dos consultas médicas, una consulta de enfermería, aseo, puesto de celadores, triaje, exclusiva, almacen, control de nefermería, 3 Box de aislamiento y 12 sillones de observación.

La actuación se ha llevado a cabo en la actual cafetería de personal del centro, la cual se encuentra próxima a la actual zona de observación, por lo que se optimizarían recursos. Se trata de un espacio amplio y poco compartimentado, con espacio suficiente para albergar una zona de celadores, un triaje, aseo para pacientes, dos consultas médicas y una de enfermería, exclusiva, almacén, control de enfermería, sala de enfermería, y 3 box.

El acceso será independiente por el exterior, por un pasillo de nueva creación a modo de corredor de comunicación rápida con la zona, teniendo acceso desde la sala de enfermería a la zona de pruebas médicas y diagnósticas de rayos X y resonancia magnética.

ACCESO Y DISTRIBUIDOR	20 m ²
CELADORES	5 m ²
TRIAJE	12 m ²
ASEO	5 m ²
CONSULTA MÉDICA 01	17 m ²
CONSULTA MÉDICA 02	17 m ²
CONSULTA ENFERMERÍA	17 m ²
ALMACÉN	12 m ²
EXCLUSA	8 m ²
CONTROL DE ENFERMERÍA	90 m ²
BOX 01	12 m ²
BOX 02	12 m ²
BOX 03	12 m ²

-Justificación de la emergencia: La situación de urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 12 abril de 2021
- Plazo obra: El plazo de ejecución será de 3 meses.

6º Obra de reforma del Área Quirúrgica para los nuevos circuitos Covid.

-Objeto obras de reforma de un espacio del área quirúrgica para poder albergar un nuevo quirófano COVID-19.

La actuación se llevará a cabo en el espacio situado al fondo de la sala de preoperatorio, situado en la planta baja de la edificación, en el bloque quirúrgico. En primer lugar, se levantará un tabique que independice completamente el área de trabajo, y se trabajará de dentro hacia fuera, haciendo las conexiones en último lugar.

La superficie de actuación será de 60 m², con una altura mínima de 3 metros entre el suelo y el falso techo. Teniendo como centro la mesa de quirófano, se podrá trazar un círculo mínimo de 6 metros de diámetro. Las paredes y techos serán de materiales duros, no porosos, impermeables, lavables e ignífugos, sin grietas, continuos y sin brillos.

No habrá rieles ni elementos susceptibles de acumular suciedad y los elementos de pared serán empotrados. El suelo será anti electroestático, conductivo y estará conectado a tierra.

El quirófano dispondrá de un acceso (puertas automáticas estancas de corredera) desde la zona de preparación del personal comunicada con la circulación de personal (vestuarios), pacientes (URPA) y otro, en su caso, para la salida de sucio de la sala.

Las características técnicas de las instalaciones serán similares a las del resto de quirófanos existentes en la zona quirúrgica del hospital.

Se utilizarán, preferentemente, brazos articulados móviles para anestesia y cirugía- Anclajes para lámpara y otros equipos, mediante placas en el forjado superior, ubicados estos anclajes en las esquinas del rectángulo asociado a la mesa quirúrgica

-Justificación de la emergencia: La situación de urgencia nos situó ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no podían ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

- Declaración de la emergencia: 12 abril de 2021
- Plazo obra: El plazo de ejecución será de 3 meses

Por otra parte, se tramitaron por contrato menor las siguientes actuaciones:

- Reforma accesos al Hospital para adaptar los circuitos Covid
- Reforma y adaptación del servicio de Radiología al nuevo circuito Covid.
- Reforma de adaptación a circuitos Covid de la zona de Personal Subalterno y Telefonía.
- Obra de reforma zona CCEE para adaptar circuitos Covid.

2.JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION POR VIA DE EMERGENCIA

La situación actual en la provincia es la siguiente:

1º el servicio provincial de vigilancia se halla prorrogado por interés público, por un año o hasta la adjudicación del nuevo expediente provincial, por lo que no es posible modificar el contrato para poder incluir las nuevas necesidades surgidas

2º el nuevo expediente provincial está en fase previa a la licitación (pendiente de informes preceptivos)

3º El importe estimado para hacer frente al servicio demandado no es susceptible de realizarse por contratos menores

La posibilidad de actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP, nos permite, por tanto, atender a las circunstancias sobrevenidas con un carácter inmediato.

No obstante, la actividad contratada se limitará a lo estrictamente indispensable para prevenir y remediar los daños derivados de la situación de emergencia y no se prolongará fuera de tal situación.

Existen, por tanto, razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación que derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la necesidad de

disponer de forma inmediata de la prestación del refuerzo de horas de vigilancia a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

3. FECHA DE REALIZACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA

El plazo previsto es de un año, o hasta la adjudicación del nuevo contrato provincial si es anterior.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

[Redacted Signature]

NIO

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez - Huelva
Dirección Médica

Fdo: Alejandra Álvarez Sáiz